



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 25 de noviembre de 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2024-MPC-CHIVAY



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de noviembre de 2024, el pedido del regidor Concepción Guzmán Huacallo Tejada, que sugiere la contratación de un equipo técnico especializado en el tema de minería, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional; asimismo, en su artículo 39, indica: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de noviembre de 2024, el regidor de la municipalidad provincial de Caylloma, Concepción Guzmán Huacallo Tejada, en la sección de pedidos, sugirió ante el pleno de concejo que se contrate un equipo técnico de profesionales especializado en el tema de minería; habiéndose realizado el debate sobre el tema y posteriormente se realizó la votación del pleno de concejo quedando aprobado por Unanimidad lo solicitado y sugerido por el regidor municipal, sobre la contratación de este equipo técnico.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la contratación de un equipo técnico de profesionales especializado en el tema de minería; conforme a lo señalado por el artículo 41 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo E. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287